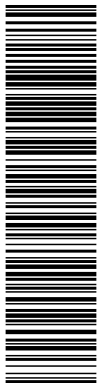


DOCUMENTO .Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD33AC77DACF9E97BEABC343F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



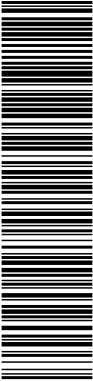
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

30 de enero de 2026

DOCUMENTO .Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



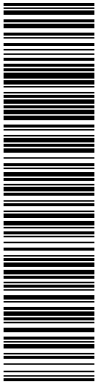
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD334C77DACF9E97BE/ABC343F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 3 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD334C77DACF9E97BEABC349F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de enero de 2026

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

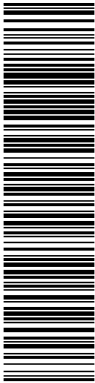
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a treinta de enero de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, los Sres., Calle Suárez, Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 4 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD33AC77DACE9E97BE4BC349F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas y veinte minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 20 de enero 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

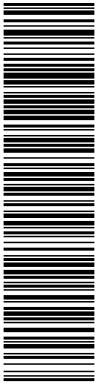
A efectos de su inclusión en el punto 2.º del orden del día, las señoras y señores miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados de las siguientes disposiciones y comunicaciones de interés para la Corporación.

- Anuncio del Ayuntamiento de Mérida, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, relativo a la aprobación y periodo de cobranza de los padrones de la tasa por la prestación del servicio de agua, alcantarillado, depuración y recogida de basura correspondientes a la 2.ª fase del 4.º trimestre de 2025.*
- Anuncio del Ayuntamiento de Mérida, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, sobre la adquisición directa del edificio de Correos sito en Plaza de la Constitución n.º 1, propiedad de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., SME.*
- Resolución de 16 de enero de 2026, de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Junta de Extremadura, por la que se establece la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos con motivo de las fiestas del Carnaval 2026*
- Real Decreto 3/2026, de 21 de enero, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por el que se desarrollan medidas de coordinación instrumental para la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales.*
- Resto de anexos técnicos del Real Decreto 3/2026, de 21 de enero, relativos a la calificación homogénea de unidades de extinción, protocolo de coordinación de medios aéreos, indicativos de radio unívocos, simbología común para mapas operativos y condiciones mínimas de seguridad de los equipos de protección individual del personal interviniente.*

PUNTO 3.º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “RUTA PATRIMONIAL ACCESIBLE ENTRE EL MUSEO ABIERTO, CENTRO HISTÓRICO Y PARQUE CIUDAD DE LA INFANCIA”.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Junta de Gobierno Local la propuesta que se epigrafa con el siguiente tenor.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 5 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD33AC77DACF9E97BE4BC349F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 20 de junio de 2025, por la Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula propuesta para la contratación de las obras “Ruta patrimonial accesible entre el Museo Abierto, el Centro histórico y el Parque Ciudad de la Infancia”, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo la necesidad a satisfacer la definida en dicho pliego.

Segundo.- Las características esenciales del contrato son las siguientes: tipo de contrato, obra; objeto, ejecución de las obras “Ruta patrimonial accesible entre el Museo Abierto, el Centro histórico y el Parque Ciudad de la Infancia”; procedimiento de adjudicación, abierto; tramitación, ordinaria; sin división en lotes; presupuesto de licitación, 850.000,00 euros IVA incluido, con un plazo de ejecución de seis meses.

Tercero.- Con fecha 6 de junio de 2025, el Técnico de Proyectos Europeos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, D. David Machón, emite informe en el que considera elegible la consignación presupuestaria del contrato en relación con su importe, objeto, plazo y forma de ejecución en el marco del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, supeditando dicha elegibilidad al cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, así como del Convenio de Colaboración y su Adenda para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Mérida Arqueológica, Natural e Inteligente”.

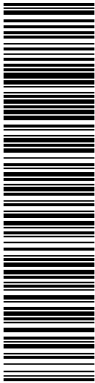
Cuarto.- Por resolución de la Delegación competente de fecha 9 de julio de 2025 se ordena el inicio del procedimiento de contratación, disponiendo la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes jurídicos preceptivos al expediente.

Quinto.- Una vez emitidos los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por resolución de la Delegación de fecha 21 de agosto de 2025 se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a D. Jesús Suárez Sánchez como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, con las facultades de dirección, comprobación, emisión de informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución, ordenándose la publicación de su identidad en el perfil de contratante.

Sexto.- Publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se reciben proposiciones de las mercantiles: ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA, S.L., y CUBILLANA, S.L., constando en el expediente los importes ofertados y la eventual mejora consistente en incremento de unidades de obra.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, tras examinar la documentación y la proposición del licitador propuesto para adjudicatario, EMITE

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 6 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD33AC77DACF9E97BE4BC343F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

INFORME PROPUESTO FAVORABLE proponiendo la adjudicación del contrato a CUBILLANA, S.L., con NIF B06178636, por importe de 849.496,98 euros IVA incluido (702.063,62 euros de base imponible y 147.433,36 euros de IVA), así como su oferta por incremento en cuantías de obra, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración, de todo lo cual queda constancia en el expediente.

Octavo.- El adjudicatario ha presentado la documentación exigida de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, existiendo informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General; con fecha 22 de enero de 2026 la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta declarando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Noveno.- La Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, formulando la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local para su resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, especialmente en lo relativo a la preparación, adjudicación y efectos de los contratos de obras, así como la Disposición Adicional 2.^a en cuanto al régimen de contratación de las Entidades Locales.

Segundo.- Resultan igualmente de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

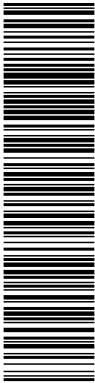
Tercero.- En lo relativo a la financiación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, son de aplicación la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, así como el Convenio de Colaboración y su Adenda para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Mérida Arqueológica, Natural e Inteligente”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2.^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la ejecución material de las OBRAS “RUTA PATRIMONIAL ACCESIBLE ENTRE EL MUSEO ABIERTO, CENTRO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 7 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD33AC77DACE9E97BE4BC349F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

HISTÓRICO Y PARQUE CIUDAD DE LA INFANCIA”, en las condiciones de su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la mercantil CUBILLANA, S.L., con NIF B06178636, por importe total de 849.496,98 euros IVA incluido (702.063,62 euros de base imponible más 147.433,36 euros de IVA), con un plazo de ejecución de seis meses, conforme a la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente, de acuerdo con el informe de la Intervención General y la financiación prevista a través del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a las partidas presupuestarias que constan en el expediente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, así como dar traslado a la Sección de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos procedimentales.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la formalización del contrato en plazo, la publicación de los anuncios de adjudicación y formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la comunicación de los datos básicos al Registro de Contratos del Sector Público.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ENERGÉTICOS CON INVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN VIRTUD DEL REAL DECRETO 55/2017.

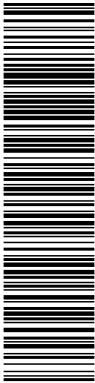
Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Junta de Gobierno Local la propuesta que se epigrafa con el siguiente tenor.

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Mérida está tramitando la futura licitación de un contrato mixto de suministros y servicios energéticos con inversión de las instalaciones municipales, tanto de alumbrado público como de edificios de la Administración, con el objeto de optimizar dichas instalaciones, promover el ahorro energético y posibilitar, con cargo a dichos ahorros, la modernización de las infraestructuras objeto del contrato.

Segundo.- El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, establece un nuevo sistema de actualización de valores monetarios en el sector público, basado en el principio de no indexación, limitando la revisión de precios de los contratos públicos y condicionando su procedencia a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 8 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD33AC77DACF9E97BE4BC349F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

determinados supuestos y a la previa justificación de la estructura de costes y de las fórmulas de revisión de precios.

Tercero.- De conformidad con el Real Decreto 55/2017, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, únicamente procede la revisión periódica y predeterminada de precios en contratos de obras, determinados contratos de suministro de armamento, contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y en aquellos en que así se prevea expresamente en los pliegos, debiendo justificarse la estructura de costes y la fórmula de revisión en el expediente.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Mérida ha realizado un dimensionamiento técnico-económico inicial para fijar el presupuesto base de licitación del contrato, resultando un precio estimado superior a cinco millones de euros, lo que exige, de conformidad con el Real Decreto 55/2017, la incorporación al expediente de un informe preceptivo del órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública sobre la estructura de costes propuesta.

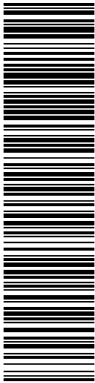
Quinto.- A los efectos de dar cumplimiento al principio de referenciación a costes y al principio de eficiencia y buena gestión empresarial, el órgano de contratación ha recabado, de al menos cinco operadores económicos del sector de servicios energéticos y mantenimiento de instalaciones públicas, información sobre sus respectivas estructuras de costes, recibándose respuesta, entre otros, de ACCIONA ESCO y FERROVIAL ENERGÍA, cuya información ha servido de base para la elaboración de la propuesta de estructura de costes.

Sexto.- Con base en la información aportada por los operadores económicos y en el estudio económico propio del Ayuntamiento, se ha redactado informe justificativo de estructura de costes del contrato mixto de suministro y servicios energéticos con inversión, suscrito por el técnico municipal responsable de los contratos de suministros y mantenimiento, D. Francisco Javier Montero Larizgoitia, en el que se define la estructura de costes desagregada, se identifican los costes revisables y no revisables y se proponen los índices específicos para la revisión de precios, de conformidad con el Real Decreto 55/2017.

Séptimo.- El citado informe técnico concluye, entre otros extremos, que: a) la estructura de costes propuesta se ajusta a los principios de referenciación a costes y de eficiencia, tomando en consideración los componentes indispensables de suministro de energía, personal de mantenimiento, materiales eléctricos y personal de la oficina de control y seguimiento; b) el período de recuperación de la inversión prevista, cifrada en 10.702.707,41 euros, es superior a cinco años, justificando la procedencia de la revisión de precios; y c) se identifican como no revisables los costes de amortización, financieros, gastos generales, beneficio industrial y otros costes auxiliares de escasa representatividad.

Octavo.- Asimismo, el informe técnico determina los índices concretos a utilizar en la fórmula de revisión: precios de futuros de electricidad del mercado OMIP para el suministro eléctrico, precios de referencia de MIBGAS para el gas natural, incrementos salariales de los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 9 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD33AC77DACE9E97BEABC349F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

convenios colectivos sectoriales correspondientes para el personal de mantenimiento y de la oficina de control y seguimiento, y los índices de costes de aparellaje eléctrico, cables y aparatos de alumbrado publicados por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para los materiales eléctricos, todo ello en sustitución del uso genérico del Índice de Precios de Consumo.

Noveno.- La propuesta de estructura de costes y fórmulas de revisión elaborada por el técnico municipal debe someterse, con carácter previo a la aprobación de los pliegos, a un trámite de información pública por plazo de veinte días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y, posteriormente, ser remitida al órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública para la emisión del informe preceptivo sobre la estructura de costes, conforme al Real Decreto 55/2017.

Décimo.- La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos Europeos, Dña. Silvia Fernández Gómez, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, formula a este órgano colegiado, propuesta de aprobación de la estructura de costes y de las fórmulas de revisión de precios del referido contrato mixto, así como de sometimiento a información pública y posterior remisión al órgano autonómico consultivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo a la preparación, adjudicación y efectos de los contratos del sector público, así como a la revisión periódica y predeterminada de precios, en particular tras la modificación introducida por la Ley 11/2023, de 8 de mayo.

Segundo.- Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, en especial en lo relativo al principio de no indexación, a la definición y justificación de la estructura de costes, a la selección de índices específicos y a los requisitos para la procedencia de la revisión de precios en los contratos del sector público.

Tercero.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y restante normativa de régimen local en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local y al régimen de adopción de acuerdos.

Cuarto.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en lo que respecta a la necesidad de contar con informes de fiscalización y de valoración económica cuando proceda.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 17/02/2026 12:49 ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD33AC77DACF9E97BE4BC349F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar la propuesta de estructura de costes y las fórmulas de revisión de precios del contrato mixto de suministros y servicios energéticos con inversión de las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en los términos recogidos en el informe justificativo de estructura de costes redactado por el técnico municipal D. Francisco Javier Montero Larizgoitia, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Someter la propuesta de estructura de costes y de fórmulas de revisión de precios a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la sede electrónica municipal, a fin de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- Una vez finalizado el trámite de información pública y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, remitir la propuesta de estructura de costes, junto con el informe justificativo y demás documentación económica, al órgano autonómico consultivo competente en materia de contratación pública para la emisión del informe preceptivo previsto en el Real Decreto 55/2017.

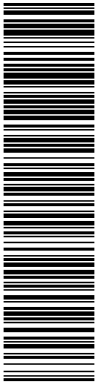
Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, así como de la documentación técnica y económica correspondiente, a la Sección de Contrataciones y a la Delegación de Hacienda, a los efectos de su incorporación al expediente de contratación y de la continuación de la tramitación del contrato mixto de suministros y servicios energéticos con inversión.

Quinto.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos Europeos, y por extensión al Servicio que designe, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluida la firma de cuantos documentos resulten precisos, y la formulación a la Junta de Gobierno Local, en su momento, de la propuesta de aprobación definitiva de la estructura de costes y de los pliegos de contratación.

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PARA LA APROBACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y GEBIDEXA, PARA EL USO Y PROMOCIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE MÉRIDA.

Por la Sr. Vélez Saavedra, se trae a la Junta de Gobierno Local la propuesta que se epigrafa, relativa a la aprobación del Protocolo General de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la sociedad GEBIDEXSA S.A.U., entidad gestora del Palacio de Congresos de Mérida, para el uso y promoción de dicho equipamiento cultural, a fin de su posterior firma por el Sr. Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD33AC77DACF9E97BEABC343F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15 de enero de 2026, la Letrada de la Asesoría Jurídica Municipal emite informe jurídico en relación con la propuesta de Protocolo General de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la sociedad GEBIDEXSA S.A.U., en el que, a la vista de la normativa aplicable y de la documentación obrante en el expediente (solicitud, propuesta de protocolo e informe técnico), concluye informando favorablemente la suscripción del citado Protocolo, condicionada a la subsanación del defecto advertido consistente en la identificación de la representante de la mercantil y la acreditación del poder que ostenta.

Segundo.- Consta en el expediente informe técnico emitido por la Dirección de Promoción del Ayuntamiento de Mérida, de fecha 13 de enero de 2026, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de establecer un marco de colaboración con la sociedad GEBIDEXSA S.A.U., entidad gestora del Palacio de Congresos de Mérida, al objeto de complementar y reforzar la programación cultural municipal mediante el uso de dicho equipamiento, situado en zona periférica de la ciudad y dotado de un auditorio con capacidad para 1.000 personas.

Tercero.- Obra incorporada copia del Protocolo General de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la sociedad GEBIDEXSA S.A.U. para el uso y promoción del Palacio de Congresos de Mérida, en el que se recogen, entre otros extremos, el objeto, compromisos de las partes, naturaleza jurídica, vigencia y mecanismos de seguimiento, constando como intervinientes el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida y la Directora-Gerente de la sociedad GEBIDEXSA S.A.U.

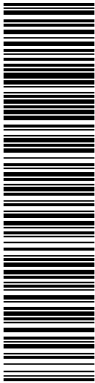
Cuarto.- Consta en el expediente documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la mercantil GEBIDEXSA S.A.U. y de la representación que ostenta su Directora-Gerente, Doña María José Ontivero Sánchez-Miranda, mediante escritura pública de sustitución parcial de poder, otorgada en Mérida el día 10 de julio de 2025 ante el Notario de Mérida, don Gonzalo Fernández Pugnaire, con el número 1.220 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz en la hoja registral de la entidad.

Quinto.- De conformidad con el informe jurídico emitido y con la normativa de régimen local, la competencia para la aprobación del citado Protocolo General de Colaboración corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al referirse a materias propias de la gestión de servicios y actividades de competencia municipal en el ámbito de la promoción cultural.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en particular su artículo 25, que atribuye a los municipios competencias en materia de promoción de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 12 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD33AC77DACE9E97BEABC343F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

cultura y equipamientos culturales, y su artículo 127 relativo a las competencias de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en especial su artículo 86, que habilita la celebración de acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas de Derecho público o privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico y tengan por objeto satisfacer el interés público.

Tercero.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular su artículo 47.1, párrafo segundo, que contempla los protocolos generales de actuación y otros instrumentos de colaboración que comporten declaraciones de intención no generadoras de obligaciones jurídicas exigibles, así como el artículo 49 sobre el contenido mínimo de los instrumentos de colaboración.

Cuarto.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en especial su artículo 111, relativo a la capacidad de las entidades locales para concertar contratos, pactos o condiciones que no sean contrarios al interés público ni al ordenamiento jurídico.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

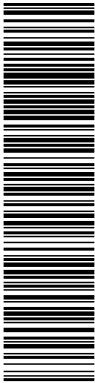
ACUERDO

Primero.- Aprobar el PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA SOCIEDAD GEBIDEXSA S.A.U. PARA EL USO Y PROMOCIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS DE MÉRIDA, en los términos que constan en el documento incorporado al expediente, en el que se establece como objeto, entre otros extremos, la difusión institucional por parte del Ayuntamiento de la programación y actividades del Palacio de Congresos de Mérida, la programación de eventos por parte del Ayuntamiento bajo disponibilidad según la agenda de dicho equipamiento y los mecanismos de coordinación y seguimiento de la colaboración.

Segundo.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para la firma del citado Protocolo General de Colaboración, así como para cuantas actuaciones resulten necesarias para su efectiva formalización y ejecución.

Tercero.- Disponer que, una vez firmado el Protocolo, se proceda a su incorporación al expediente administrativo, quedando a disposición de los servicios municipales competentes a los efectos de su desarrollo y seguimiento, y, en su caso, para la tramitación de los instrumentos específicos que pudieran derivarse del mismo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 13 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD33AC77DACF9E97BEABC349F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la sociedad GEBIDEXSA S.A.U., a la Asesoría Jurídica Municipal, a la Delegación de Cultura, y a cuantas unidades municipales se consideren afectadas por razón de la materia, y por los efectos procedimentales.

Quinto.- Encomendar a la Delegación de Cultura, la realización de cuantas actuaciones y trámites sean necesarios para la plena ejecución del presente acuerdo y del Protocolo General de Colaboración aprobado, coordinando, en su caso, las actuaciones con los restantes servicios municipales implicados.

PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE CONTROL INTEGRAL PARA UNA GESTIÓN DE GOBERNANZA INTELIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “MÉRIDA ARQUEOLÓGICA, NATURAL E INTELIGENTE” FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Junta de Gobierno Local la propuesta que se epigrafa con el siguiente tenor.

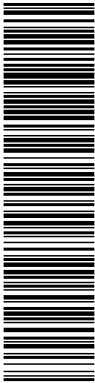
ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 9 de junio de 2025, por el Concejal Delegado de Turismo, se formula propuesta para la contratación del servicio de consultoría, diseño y desarrollo de una plataforma de control integral para una gestión de gobernanza inteligente del Ayuntamiento de Mérida, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo la necesidad a satisfacer la definida en dicho pliego.

Segundo.- Las características esenciales del contrato son las siguientes: tipo de contrato, servicio sujeto a regulación armonizada; objeto, consultoría, diseño y desarrollo de una plataforma de control integral para una gestión de gobernanza inteligente del Ayuntamiento de Mérida; procedimiento, abierto; tramitación, ordinaria; sin división en lotes; presupuesto de licitación, 300.000,00 euros IVA incluido; financiación con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU; plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2026, según pliego técnico.

Tercero.- Consta en el expediente el desglose del presupuesto base de licitación, que asciende a 247.933,88 euros de base imponible más 52.066,12 euros de IVA, así como el valor

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 14 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD33AC77DACE9E97BE4BC349F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

estimado del contrato, que asciende a 247.933,88 euros, y la distribución por ejercicios y partidas presupuestarias, con financiación al 100% mediante fondos Next Generation EU.

Cuarto.- Por resolución de esta Delegación de fecha 1 de julio de 2025 se ordena el inicio del procedimiento de contratación, disponiendo la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes jurídicos preceptivos al expediente.

Quinto.- Emitidos informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por resolución de esta Delegación de fecha 1 de agosto de 2025 se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a Dña. Carolina Ceballos Martínez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, con las facultades de dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución, ordenándose la publicación de su identidad en el perfil de contratante.

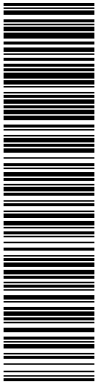
Sexto.- Publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se presentan proposiciones de diversas empresas, constando en el expediente el detalle de los importes ofertados por cada licitador.

Séptimo.- Examinadas las ofertas por la Mesa de Contratación en sesión de 13 de noviembre de 2025 y a la vista del informe de valoración emitido por la Técnico de Turismo, se aprecia la existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas de PHYGITAL DEST, S.L., y PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L., otorgándose trámite de audiencia y acordando la Mesa, en sesión de 18 de diciembre de 2025, admitir la justificación de la oferta en baja de PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L., y excluir a PHYGITAL DEST, S.L., por no atender el requerimiento formulado.

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, tras examinar la documentación y la proposición del licitador propuesto para adjudicatario, EMITE INFORME PROPUESTO FAVORABLE proponiendo la adjudicación del contrato a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A78053147, por importe total de 193.362,38 euros (159.803,62 euros de base imponible más 33.558,76 euros de IVA), por ser la oferta mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración, extremo que consta en el expediente.

Noveno.- El adjudicatario ha presentado la documentación exigida conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, existiendo informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General; con fecha 29 de enero de 2026 la Técnico Jurídico de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 15 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD33AC77DACE9E97BEABC349F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Décimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, elevando la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local para su resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular en materia de contratos de servicios sujetos a regulación armonizada, y su Disposición Adicional 2.ª en cuanto al régimen de contratación de las Entidades Locales.

Segundo.- Resultan igualmente de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Tercero.- En lo que respecta a la financiación con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, son de aplicación la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, así como la normativa específica del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Mérida Arqueológica, Natural e Inteligente”.

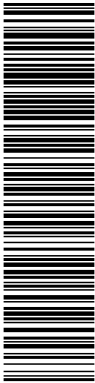
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato PARA CONSULTORÍA, DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE CONTROL INTEGRAL PARA UNA GESTIÓN DE GOBERNANZA INTELIGENTE del Ayuntamiento de Mérida, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino denominado “Mérida Arqueológica, Natural e Inteligente”, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU, en las condiciones de su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A78053147 y domicilio en Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Norte 2, 28050 Madrid, por importe total de 193.362,38 euros (159.803,62 euros de base imponible más 33.558,76 euros de IVA), por un plazo de ejecución inicial hasta el 30 de marzo de 2026, sin posibilidad de prórroga, conforme a la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente, de acuerdo con el informe de la Intervención General y con cargo a las partidas presupuestarias financiadas al 100% con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – Next Generation EU, en los términos que constan en el expediente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 16 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD334C77DACF9E97BE4BC349F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, así como dar traslado a la Sección de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la formalización del contrato en el plazo legalmente previsto, la publicación de los anuncios de adjudicación y formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la comunicación de los datos básicos al Registro de Contratos del Sector Público.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REGULACIÓN, CONTROL Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Junta de Gobierno Local la propuesta que se epigrafa con el siguiente tenor.

ANTECEDENTES

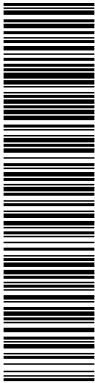
Primero.- Con fecha 6 de agosto de 2025, por el Área Delegada de Urbanismo se formula propuesta para la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de regulación, control y ordenación del tráfico de la ciudad de Mérida, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y de la memoria justificativa de la necesidad suscrita por el técnico municipal de Urbanismo, D. Javier Montero Larizgoitia, en la que se define la necesidad a satisfacer.

Segundo.- Las características esenciales del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes: tipo de contrato, de servicios; objeto, mantenimiento del sistema de regulación, control y ordenación del tráfico de la ciudad de Mérida; procedimiento de contratación, abierto sujeto a regulación armonizada (SARA); tramitación, ordinaria; sin división en lotes; presupuesto de licitación de 236.385,60 euros IVA incluido, equivalente a 195.360,00 euros de base imponible y 41.025,60 euros de IVA; plazo de ejecución de cuatro años, con posibilidad de una prórroga de un año adicional.

Tercero.- El valor estimado del contrato asciende a 244.200,00 euros (IVA excluido). El importe previsto para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato se distribuye con cargo a la partida 1510/22755 del presupuesto municipal, conforme a la planificación económica emitida por el promotor del contrato, incluyendo, en su caso, los ejercicios correspondientes a la prórroga.

Cuarto.- Por resolución de la Delegación competente de fecha 6 de agosto de 2025 se acuerda iniciar el procedimiento de contratación, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 17 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD33AC77DACE9E97BE4BC349F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, disponiéndose la incorporación de los informes jurídicos preceptivos al expediente.

Quinto.- Una vez emitidos los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por resolución de la Delegación de fecha 22 de octubre de 2025 se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a D. Javier Montero Larizgoitia responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, con facultades de dirección, comprobación, emisión de informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución, ordenándose la publicación de su identidad en el perfil del contratante.

Sexto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se presenta únicamente la proposición de la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), con NIF A28002335, en los términos que constan en el expediente.

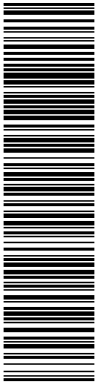
Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2025, tras examinar la documentación y la proposición del licitador propuesto para adjudicatario, EMITE INFORME PROPUESTO FAVORABLE proponiendo la adjudicación del contrato a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), con NIF A28002335, por importe total de 208.019,33 euros IVA incluido (171.916,80 euros de base imponible y 36.102,53 euros de IVA), así como por las mejoras ofertadas consistentes en: cinco reguladores electrónicos de hasta 12 grupos semafóricos; instalación de contadores ópticos de tiempo para cinco parejas semafóricas; instalación de pulsadores de paso para cinco parejas semafóricas; e instalación de cinco conjuntos completos semafóricos de hasta 6 metros de altura, por ser la única oferta presentada y admitida y la mejor valorada con una puntuación total de 100 puntos (60 en oferta económica y 40 en mejoras), conforme al informe técnico de valoración.

Octavo.- El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado la documentación exigida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, constando informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Noveno.- Con fecha 30 de enero de 2026, la Técnico de Contratación emite informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Décimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, elevando la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local para su resolución.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 18 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD33AC77DACE9E97BE4BC349F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo a la preparación y adjudicación de los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada, y en particular su Disposición Adicional 2.^a sobre el régimen de contratación del sector público local.

Segundo.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y normativa de régimen local aplicable, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local y al régimen de delegación y adopción de acuerdos.

Tercero.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en lo relativo a la fiscalización previa de los expedientes de gasto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2.^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adopta el siguiente

ACUERDO

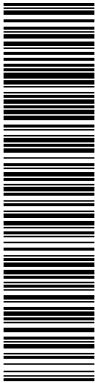
Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REGULACIÓN, CONTROL Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, en las condiciones de la oferta presentada y las recogidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), con NIF A28002335, por importe total de 208.019,33 euros, desglosado por ejercicios de la siguiente forma:

- Ejercicio 2026: 42.979,20 euros de base imponible y 9.025,63 euros de IVA, total 52.004,83 euros.
- Ejercicio 2027: 42.979,20 euros de base imponible y 9.025,63 euros de IVA, total 52.004,83 euros.
- Ejercicio 2028: 42.979,20 euros de base imponible y 9.025,63 euros de IVA, total 52.004,83 euros.
- Ejercicio 2029: 42.979,20 euros de base imponible y 9.025,63 euros de IVA, total 52.004,83 euros.

Ascendiendo los importes totales a 171.916,80 euros de base imponible y 36.102,53 euros de IVA, esto es, 208.019,33 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en los antecedentes, de conformidad con el informe de la Intervención General y la planificación económica incorporada al expediente.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD33AC77DACF9E97BE4BC343F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como dar traslado a la Sección de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido dicho requerimiento, procediendo posteriormente a la publicación del anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación y el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en la normativa de contratación del sector público.

Quinto.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la formalización del contrato en el plazo legalmente previsto, la publicación de los anuncios de adjudicación y formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público y resto de actos procedimentales.

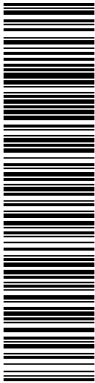
C).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS DEL EXPEDIENTE 294CM.25 “CONTRATO PRIVADO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES”.

Por la Concejala Delegada de Hacienda se trae a la Junta de Gobierno Local la propuesta que se epigrafa, relativa a la ampliación del compromiso de gastos futuros derivado del expediente 294CM.25 “Contrato privado de la Póliza de Seguro de daños materiales en edificios e instalaciones municipales”.

ANTECEDENTES

Primero.- Consta en la Intervención Municipal solicitud de la Delegación de Contrataciones, de fecha 14 de enero de 2026, para la tramitación de un reajuste de anualidades del expediente de contratación 294CM.25 “Contrato privado de la Póliza de Seguro de daños materiales en edificios e instalaciones municipales”.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 20 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD34C77DACF9E97BE4BC349F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Como consecuencia de dicho reajuste de anualidades, resulta necesario ampliar el compromiso de gastos ya existente para el ejercicio 2027 por importe de 12.499,99 euros y establecer un nuevo compromiso de gastos futuros para el ejercicio 2028 por importe de 6.250,00 euros, con cargo en ambos casos a la partida presupuestaria 9200/22400.

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal emitido al efecto, en el que se pronuncia sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente y la procedencia de la ampliación del compromiso de gastos futuros en los términos propuestos.

Cuarto.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en su artículo 8, apartado segundo, letra a), atribuyen a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados, pudiendo, en casos excepcionales, autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales; y en su letra e) regulan los compromisos de gastos que afectan a dos ejercicios presupuestarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los compromisos de gastos de carácter plurianual.

Segundo.- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, artículo 8, apartado segundo, letras a) y e), en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para aprobar gastos de carácter plurianual y anticipados y para autorizar la ampliación del número de anualidades y modificación de porcentajes de gastos plurianuales.

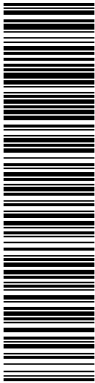
Tercero.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y restante normativa de régimen local, en cuanto al régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en uso de sus atribuciones y por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la ampliación del compromiso de gastos ya existente para el ejercicio 2027 por importe de 12.499,99 euros y establecer un nuevo compromiso de gastos futuros para el ejercicio 2028 por importe de 6.250,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 9200/22400, necesarios para la tramitación del reajuste de anualidades del expediente de contratación 294CM.25

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 21 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD334C77DACE9E97BE4BC343F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“Contrato privado de la Póliza de Seguro de daños materiales en edificios e instalaciones municipales”, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio 2027 (mayor importe anualidad): 12.499,99 euros.

Ejercicio 2028 (nueva anualidad): 6.250,00 euros.

Total, compromiso ampliado: 18.749,99 euros.

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio quedarán afectados, por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal “Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten con carácter general a la Entidad local y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización”.

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2027 y 2028, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha 1 de enero de cada ejercicio y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior; en caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, la Delegada de Hacienda dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito, debiendo el órgano competente para aprobar y comprometer el gasto comunicar tal circunstancia al tercero tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

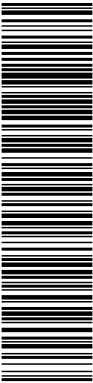
Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda, a la Delegación de Contrataciones y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedimentales.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las

DOCUMENTO .Acta de JGL: 03 ACTA DE JGL 20260130	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EVXZX-YI3WL-D7BPY Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:21:21 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792703 EVXZX-YI3WL-D7BPY A7D259630DEBAD334C77DACF9E97BEABC343F58B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

trece horas y cuarenta minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.